

Fecha: 12 de Abril de 2024

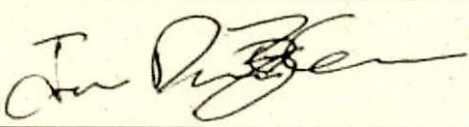
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo JUAN DAVID GAVIRIA ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.739.768 de Bogotá,, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la (Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de San Cristóbal), manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

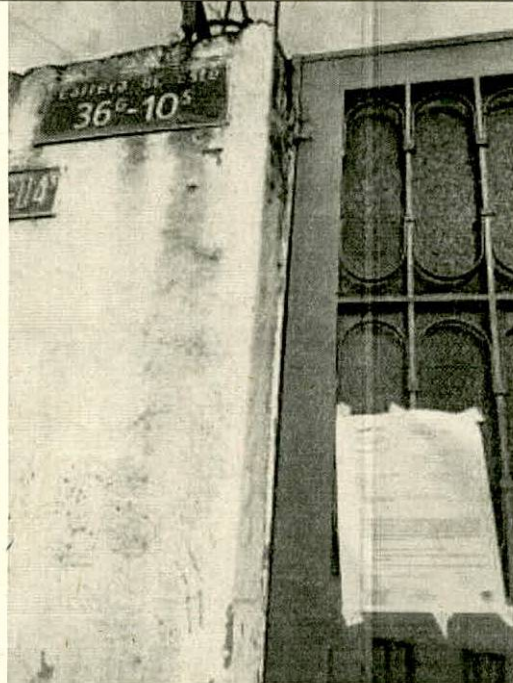
RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20245430118951	543 GESTION POLICIVA	HUGO NOVOA	CUARTA

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	
2. DIRECCION DEFICIENTE	
3. REHUSADO	
4. CERRADO	
5. FALLECIDO	SE FIJA DOCUMENTO
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	X
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN						
RECORRIDOS			FECHA		HORA	
1°. VISITA			4/10/2024		9:43:00 AM	
2°. VISITA			4/11/2024		10:11:00 AM	
¿SE ANEXA	REGISTRO		SI	X	NO	
FOTOGRAFICO?						

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	JUAN DAVID GAVIRIA ZAMBRANO
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	1.033.739.768

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, 119 ABR 2024 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 25 ABR 2024 a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

COMUNICACIÓN AL
DEUDOR INVITACIÓN PARA
PAGO VOLUNTARIO DE
MULTA

EXPEDIENTE No. 074 de 2006

Bogotá D.C,

Código de dependencia:543

Señor:

HUGO HERNANDO NOVOA MARTINEZ
Carrera 8 C Este No.36 G-10 Sur
San Vicente Parte Alta
Bogotá, D.C

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20245430118951
Fecha: 19-03-2024

20245430118951

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Ref.: Primera Comunicación al Deudor Invitación para Pago Voluntario de Multa
Expediente No. 074 de 2006

Cordial saludo,

Señor HUGO HERNANDO NOVOA MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No.79.414.837 de Bogotá, teniendo en cuenta que dentro del expediente No.074 de 2006, mediante Resolución No.1185 del 08 noviembre de 2018 usted fue sancionado por no haber llevado lo ordenado en el artículo 3 de la Resolución 020 del 24 de septiembre de 2009, con una multa equivalente a ocho millones novecientos ochenta y siete mil cincuenta y cinco pesos M/CTE (\$ 8.987.055), decisión que quedó en firme el 09 de agosto de 2019 por cuanto no procede los recursos de ley; esta Administración conocedora de su sentido de pertenencia con nuestra localidad, lo invita a cancelar de manera pronta y voluntaria su deuda para con la ciudad.

Para lo anterior, a continuación, le indicamos el procedimiento que debe seguir:

1. Acercarse a esta Alcaldía Local de San Cristobal con esta comunicación a fin de que se le entregue la orden de pago correspondiente.
2. Pagar su obligación en el banco de occidente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago.
3. Entregar fotocopia del recibo de pago en esta Alcaldía Local.

Alcaldía Local de San Cristobal
Calle 22 sur No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

Código: GET-IVC-F024
Versión: 05
Vigencia: 26 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 267769
Página 1 de 3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

COMUNICACIÓN AL
DEUDOR INVITACIÓN PARA
PAGO VOLUNTARIO DE
MULTA

EXPEDIENTE No. 074 de 2006

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245430118951

Fecha: 19-03-2024

20245430118951

En caso de que a la fecha no cuente con el valor total de la multa, puede acercarse a esta Alcaldía Local a fin de orientarlo acerca de la posibilidad con la que cuenta de suscribir un Acuerdo de Pago, mecanismo a través del cual podrá diferírsele el pago de la deuda de conformidad con lo establecido en el Decreto 289 de 2021.

El valor de la multa impuesta no es susceptible de ninguna negociación, la Alcaldía Local de San Cristobal NO puede conceder ninguna rebaja.

Recuerde que con el pago voluntario de su obligación evitará el inicio del proceso de COBRO COACTIVO en desarrollo del cual pueden resultar afectados sus bienes.

Cordialmente,

MELQUISEDEC BERNAL PEÑA

Profesional Especializado grado 222-24

Área de Gestión Policiva y Jurídica -Alcaldía Local de San Cristóbal

Proyectó: Lilia Yobana Espinal Espinal – Apoyo Grupo Gestión Policiva Jurídica-CPS 134-2024.

Revisó: Gloria Isabel Castillo García-Abogada apoyo a la supervisión CPS 129-2024

Revisó y aprobó: Melquisedec Bernal Peña – Profesional Especializado 222 – Grado 24.